UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 067 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 09 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 409-2023-R del Rectorado y el Memorando N° 009-2023-R-OTI/UNSCH de la Oficina de Tecnología de la Información sobre anulación de Acta de Evaluación Final del curso de Experiencia Clínica y Comunitaria (PP-542) del semestre 2021-2; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 955-2021-UNSCH-CU, de fecha 13 de junio de 2022, se autoriza la expedición de certificados de estudios con el Sistema Integrado de Informático de Gestión Educativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 356-2022-UNSCH-CU, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó la Directiva N° 01-2022-UNSCH-VRAC "Directiva para el uso de intranet en la emisión y generación de certificados de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, en armonía con el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14°.

3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.

4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 067 -2023-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 009-2023-R-OTI/UNSCH, de fecha 08 de febrero de 2033, la Oficina de Tecnología de la Información, solicita la anulación del Acta de Evaluación Final del curso de Experiencia Clínica y Comunitaria (PP-542) del semestre 2021-2, de la Escuela Profesional de Enfermaría de la Facultad de Ciencias de la Salud por existir variación de promedio al haberse obviado un procedimiento de la Directiva N° 01-2022-UNSCH-VRAC;

Que, habiéndose ingresado a la base de datos de la Unidad de Certificación Grados y Títulos, el acta primigenia del curso Experiencia Clínica y Comunitaria (PP-542) correspondiente al semestre 2021-2 de fecha 03 de enero de 2023, con las cuales se emitieron certificados de estudios y al existir variación de promedio por haber obviado un procedimiento de la Directiva N° 01-2022-UNSCH-VRAC, la Oficina de Tecnología de la Información rectificó y generó el Acta de Evaluación Final de Experiencia Clínica y Comunitaria (PP-542), el cual se debe volver a ingresar a la base de datos, para la expedición correcta de los certificados de estudios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR el Acta de Evaluación Final del curso Experiencia Clínica y Comunitaria (PP-542) del Semestre 2021-2, de la Escuela Profesional de Enfermaría de la Facultad de Ciencias de la Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Certificados, Grados y Títulos la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 067 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificados, Grados y Títulos
Archivo

OASS